EXPTE. D- 3092 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO ..... Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la Vidriera en línea en el cual las mujeres que tengan emprendimientos, podrán publicar sus productos y servicios que ofrezcan con fines a lograr su sustento y realizar ventas con sus potenciales clientes mayoristas y minoristas, asi como también consumidores finales.

ARTÍCULO 2°: Podran participrar de la Vidriera en linea las mujeres que tengan emprendimientos y que elaboren o presten servicios, que sean mayores de edad y cuenten con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación determinará otras condiciones para participar de la Vidriera en linea, tratándose siempre de equiparar oportunidades de venta para todas las mujeres bonaerenses.

ARTICULO 4°: Los productos y servicios que se expongan en la Vidriera virtual, deberán contar con los datos actualizados de contacto de las mujeres emprendedoras asi como la descripción de los mismos, medidas, pesos y precio, modo de entrega, plazos y forma de pago, asi como toda otra información necesaria para lograr individualizarlos.

ARTICULO 5°: Invitase a las Municipios Bonaerenses a adherir a la presente, a fin de instrumentar programas similares en el ámbito de sus territorios.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestados a fin de llevar adelante la presente.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto visibilizar el trabajo que realizan las mujeres emprendedoras en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A dichos fines se propone la creación de una vidriera virtual a fin de que aquellas puedan exponer los que productos que elaboran o los servicios que prestan con el objeto de ampliar el publico que puedan acceder a los mismos, tanto de manera minorista como mayorista, asi como también por los consumidores finales.

Para ello, se promueve que las mujeres emprendedoras puedan incluir dichas mercancoas y servicios en la vidriera en línea con fines a lograr su sustento y realizar ventas con sus potenciales clientes.

De la Vidriera en línea, sostiene el proyecto podran participrar las mujeres que tengan emprendimientos y que elaboren o presten servicios, que sean mayores de edad y cuenten con domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Pudiendo la Autoridad de Aplicación disponer otros recuados para su participación en dicho espacio virtual.

Respecto a la información que debera tener la Vidriera en línea, se prevé que la misma deberán contar con los datos actualizados de contacto de las mujeres emprendedoras asi como la descripción de los mismos, medidas, pesos y precio, modo de entrega, plazos y forma de pago, asi como toda otra información necesaria para lograr individualizarlos.

Esta iniciativa que si bien se piensa de manera provincial, puede ser llevada adelante también por los municipios en el ámbito de sus territorios para promover la visibilidad

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

de los productos y servicios que brindan sus vecinas, por lo que invitamos a adherir a la presente.

Conforme a lo expuesto además se invita a los municipios bonaerenses a adherir a la presente propuesta, a fin de promover esta inicitiva en sus comunas.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el Presente Proyecto.

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 3082 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.